

D. LORENZO AMAT POVEDA, Alcalde – Presidente del M.I. Ayuntamiento de Monóvar, ordena publicar y encarece el cumplimiento del siguiente:

BANDO

Que el día 25 de noviembre de 2025, se va a realizar un "Correfoc" desde la Plaza de la Malva, Calle Salamanca, Calle Santa Bárbara, Calle Poveda, Plaza de la Malva, Calle Fonament, Calle Iglesia y Calle Mayor hasta Ayuntamiento a las 19:30 horas.

Condiciones de seguridad:

- No deberá haber coches aparcados en el recorrido ni en los alrededores donde pudieran afectarle las chispas de los "Correfoc".
- Se deberá de advertir a las personas que voluntaria y espontáneamente participen en el espectáculo que serán responsables de los posibles daños que puedan sufrir. En ningún momento podrán manipular ningún tipo de material pirotécnico. Deberán seguir estrictamente las indicaciones de los integrantes del grupo COLLA DE DIMONIS EMPLOMATS DE BENEIXAMA fundamentalmente en lo que respecta a las distancias de seguridad que deben mantener.
- Se deberán mantener en las viviendas y locales en el recorrido del "Correfoc", puertas y ventanas cerradas, persianas bajadas, vidrios protegidos para evitar que se dañen por las chispas, no deberán tener ropa tendida u otros elementos como banderas, toldos, etc.
- No se podrán colocar en las calles elementos que puedan obstaculizar el desarrollo de la actuación y el paso fluido de la gente (mesas, sillas, etc.).
- No se deberá lanzar agua durante la actuación.
- No se deberá invadir el espacio donde el grupo realiza el acto.
- Los asistentes deberán llevar: Ropa larga y de algodón. Calzado resistente al fuego. Llevarán gorra o sombrero de material no inflamable, taparse la nuca y el cuello con un pañuelo de algodón.

No cerrar el paso de las personas autorizadas CRE para el uso de los artículos pirotécnicos, no situarse dentro de los espacios reservados. No deberán quedarse indefinidamente ante los chorros de fuego.

- No fumar ni encender fuego cerca de las bolsas o carros contenedores del material pirotécnico.

En todo caso, es necesario mantener una distancia adecuada para prevenir las chispas y detonaciones de los productos pirotécnicos que se usan tradicionalmente.





Asimismo, únicamente se permite el uso de cohetes a aquellas personas que dispongan de la identificación correspondiente que entregará la organización.

Lo proclama en la ciudad de Monóvar, a veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco.

DOCUMENTO CON FECHA Y FIRMA ELECTRÓNICA

